



## MINISTERIO DE ECONOMÍA

## SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

**Resolución 37/2022**

**RESOL-2022-37-APN-SAGYP#MEC**

Ciudad de Buenos Aires, 22/09/2022

VISTO el Expediente N° EX-2022-92978136- -APN-DGD#MAGYP del Registro de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, la Ley N° 21.453 y su similar aclaratoria N° 26.351, los Decretos Nros. 1.177 de fecha 10 de julio de 1992 y sus modificatorios 444 de fecha 22 de junio de 2017 y 576 de fecha 4 de septiembre de 2022, la Resolución N° RESOL-2019-128-APN-MAGYP de fecha 14 de noviembre de 2019 del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la Resolución N° RESOL-2022-5-APN-SAGYP#MEC de fecha 6 de septiembre de 2022 de la mencionada SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 576 de fecha 5 de septiembre de 2022 se creó el PROGRAMA DE INCREMENTO EXPORTADOR con el objetivo de fortalecer las reservas del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y estimular la generación de ingresos genuinos del ESTADO NACIONAL producto de la exportación de mercadería con baja incidencia en las cadenas de valor de abastecimiento nacional.

Que por el Artículo 3° de la Resolución N° RESOL-2022-5-APN-SAGYP#MEC de fecha 6 de septiembre de 2022 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA se detallaron los lineamientos y pautas operativas y aclaratorias del mencionado PROGRAMA DE INCREMENTO EXPORTADOR en el marco de lo dispuesto por el citado Decreto N° 576/2022.

Que a fin de optimizar y simplificar la operatividad y control del referido Programa, resulta oportuno y conveniente efectuar modificaciones al Anexo I de la citada Resolución N° RESOL-2022-5-APN-SAGYP#MEC, con el objeto de perfeccionar los lineamientos, pautas y aclaraciones allí contenidos en aras de brindar la mayor certeza posible a los sujetos adheridos respecto al funcionamiento de la operatoria en cuestión.

Que motivos de ordenamiento administrativo hacen necesario que tales modificaciones sean plasmadas mediante la sustitución del referido anexo, posibilitando a los administrados un acceso simple y claro a tales lineamientos y pautas operativas y aclaratorias.



Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de las facultades otorgadas por la Ley N° 21.453 y su similar aclaratoria N° 26.351, y por el Decreto N° 576/2022 de fecha 5 de septiembre de 2022.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyese el Anexo I registrado con el N° IF-2022-93828319-APN-SSA#MEC que forma parte integrante de la Resolución N° RESOL-2022-5-APN-SAGYP#MEC de fecha 6 de septiembre de 2022 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, por el Anexo que, registrado con el N° IF-2022-100965256-APN-SSA#MEC, forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

Juan Jose Bahillo

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA  
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 23/09/2022 N° 76335/22 v. 23/09/2022

**Fecha de publicación 23/09/2022**

